



**Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publica el listado de solicitudes seleccionadas de la lista de reserva de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones – Asociaciones de cooperación (KA220), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021.**

En virtud del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y de la Convocatoria de Propuestas 2021 del programa Erasmus+ (EAC/A01/2021), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) resolvió, a través de la Resolución de 29 de diciembre de 2021, la publicación de los listados definitivos de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva, rechazadas y excluidas de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones (KA210, KA220), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021. Adicionalmente, la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) resolvió, a través de la Resolución de 12 de abril de 2022, la publicación de los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva, rechazadas y excluidas de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones – Asociaciones a pequeña escala (KA210), en segunda ronda, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021.

El remanente resultante tras la adjudicación de fondos para los proyectos seleccionados y la liberación de presupuesto producido por las cancelaciones de solicitudes inicialmente seleccionadas, permite la financiación de proyectos de la lista de reserva contemplados en el apartado Primero- Anexo I.5, y en el apartado Segundo-Anexo II.4 de la mencionada Resolución. En base a lo anterior la Dirección del SEPIE:

**RESUELVE**

**Primero. - Publicar el listado de solicitudes seleccionadas de la lista de reserva de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones – Asociaciones de cooperación en el sector de Educación Escolar (KA220-SCH) que se relacionan en el anexo que se detalla a continuación:**

**Anexo I.1.** Asociaciones de cooperación en Educación Escolar (KA220-SCH). Listado de solicitudes seleccionadas de la lista de reserva, por un importe de 432.970,00 €.



**Segundo. - Publicar el listado de solicitudes seleccionadas de la lista de reserva de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones – Asociaciones de cooperación en el sector de Formación Profesional (KA220-VET) que se relacionan en el anexo que se detalla a continuación:**

**Anexo II.1.** Asociaciones de cooperación en Formación Profesional (KA220-VET). Listado de solicitudes seleccionadas de la lista de reserva, por un importe de 1.100.421,00 €.

**Tercero. - Comunicación.**

Todos los solicitantes que figuren en los listados de solicitudes seleccionadas, podrán acceder al informe correspondiente de la evaluación de la calidad, a través de la Plataforma de Apoyo de Erasmus+ Ulises disponible en:

<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>

Podrá acceder a Ulises mediante el correo electrónico del representante legal facilitado en el formulario de solicitud de fondos.

**Cuarto. - Procedimiento.**

Los solicitantes seleccionados deben aportar la información requerida en la parte C-Información para los solicitantes- de la Guía del Programa Erasmus+ de la convocatoria de propuestas 2021-EAC/A01/2021 en relación a:

1. Los datos y la documentación para la certificación de la institución solicitante, así como de todas las organizaciones socias de cada uno de los proyectos seleccionados. Dichos datos deben estar alojados en el sistema de registro de organizaciones de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad (<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc>) de la Comisión Europea (SRO).
2. La documentación para la realización del análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas que soliciten, en el conjunto de la Convocatoria, subvenciones superiores a 60.000€. Dicha documentación debe estar alojada en SRO.
3. El informe de auditoría para la realización del análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas que superen el importe de 750.000 € en una única solicitud. Dicha documentación debe estar alojada en SRO.
4. En el caso de presentar insuficiente capacidad financiera, según las conclusiones del informe de evaluación, el SEPIE informará sobre la necesidad de presentación de una garantía financiera en consonancia con las directrices de la Comisión Europea, con anterioridad a la emisión del convenio de subvención.

En caso de presentar incidencias en la documentación aportada recogida en los apartados anteriores, el SEPIE enviará un requerimiento al beneficiario. Serán canceladas las subvenciones seleccionadas que no atiendan a los requerimientos emitidos por el SEPIE.

Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en este apartado recibirán el convenio de subvención, así como las instrucciones para su firma.



**Quinto. - Entrada en vigor.**

Esta resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

**Sexto. - Recursos.**

1. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el órgano que la dictó o ante el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo SEPIE.
2. El recurso deberá firmarse mediante un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica, como de representante para persona jurídica, emitidos por un prestador de servicio que figure en las listas de confianza de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley precitada. Podrá presentarse el recurso de alzada en el registro electrónico accesible en la Sede Electrónica del SEPIE: <https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>

*Firmado electrónicamente por el Director del SEPIE (P.D. Resolución del SEPIE de 18 de octubre de 2017), Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio.*

